



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES  
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN**



Bogotá, D. C. 09 de marzo de 2007

**RESPUESTA No. 1 A LOS OFERENTES**

**Contratación Directa No. 010-2007, objeto “Consultoría para la elaboración de los estudios preliminares y diseños de la estación de tráfico marítimo de San Andrés”.**

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares, en cumplimiento de los principios constitucionales, y en especial las que le confiere el Artículo 30 Numeral 4º de la Ley 80 de 1993, se permite informar a los interesados en la mencionada contratación directa lo siguiente:

**I. OBSERVACIONES CONSORCIO MEGAPROYECTOS, según observación de la pagina web de la entidad del 08 de marzo de 2007.**

1. **Observación:** *“Con relación al numeral 2.2.2.3 PONDERACIÓN DEL PRECIO (SE AJUSTARA LA FORMULA SI ES PRECIO UNITARIO O TOTAL) A la oferta hábil que presente el menor valor unitario por ítem se le asignará el mayor puntaje, Deben tener en cuenta que existen unas tarifas establecidas en el decreto 2090 de 1989, en donde se establecen los Porcentajes por diseños Arquitectónicos de acuerdo al PRESUPUESTO ESTIMADO DE LA OBRA, a esto sumémosle el costo de los estudios de Ingeniería en donde las tarifas afectada por la metodología del Factor Multiplicador están reguladas por MINTRANSPORTE de acuerdo a la dedicación y la calidad de los profesionales, tecnólogos y equipos a utilizar en esta consultoría; por lo tanto considero que se debe replantear este criterio aplicado a este numeral por lo descrito anteriormente”.*

**Respuesta:**

La Entidad, una vez consultado el Comité Económico, informa que el Pliego de Condiciones en el numeral 2.2.2.3 y anexo 1 Datos del Proceso, tendrá en cuenta para la calificación económica el **PRECIO O VALOR TOTAL** el cual el oferente deberá plasmar en el formulario No. 5 propuesta económica.

2. **Observación:** *“De acuerdo al numeral 2.2.3 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN, en donde se establece la siguiente DETERMINANTE DE DISEÑO: “El sistema constructivo de todas las edificaciones que componen el proyecto será en ROYALCO”, el cual es un sistema particular y*

*exclusivo de una Multinacional, en donde no se requiere un marco conceptual ni unos parámetros o criterios de diseño especiales, no entiendo por que excluyen a la mayoría de los arquitectos con los siguientes apartes: "Los proponentes que hayan sido premiados o distinguidos nacional o internacionalmente por alguno de los diseños contratados, que se hayan presentado como experiencia general o específica, obtendrán un puntaje de treinta puntos (30) Puntos, lo cuales se tendrán en cuenta para la evaluación final de las ofertas", siempre y cuando se este cumpliendo con la EXPERIENCIA GENERAL EXIGIDA, acorde al numeral 2.2.4 de los pre-términos."*

**Respuesta:**

**La Entidad una vez consultado el Comité Técnico, informa que el titulo premios o distinciones, dice: "los proponentes que hayan sido distinguidos a nivel nacional por el ramo de la arquitectura, por alguno de los diseños contratados, que se hayan presentado como experiencia general o específica, obtendrán un puntaje de 30 puntos". Esto quiere decir que no solo se premiará la experiencia obtenida en diseños de obras de Royalco, sino que la premiación incluye la experiencia obtenida por los proponentes en diseños en cualquier sistema constructivo.**

**Adicionalmente, se aclara que este reconocimiento es para consultores a nivel nacional en el ramo de la Arquitectura, de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones.**

**Coronel LUIS MAURICIO RAMÍREZ RODRÍGUEZ**  
Encargado de las funciones de la Dirección de Apoyo Logístico

Elaboro: Johanna Aguacia Secretaria Grupo Precontractual	Revisó: Lucila Salamanca Arbeláez Coordinadora Grupo Precontractual T.P. 41978 C.S. de la J.  Esther Julia Velásquez Sánchez Abogada Grupo Precontractual T.P. 122215 C.S. de la J.	Vo. Bo.: Mayor Hawther Aldan Corso Correa Responsable de las funciones de la Dirección de Contratación
--	---	--